



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**

PODER LEGISLATIVO  
**RECIBIDO**  
16 SEP 2021  
SECRETARÍA GENERAL  
2:00 pm.

**CC. Diputadas y Diputados del  
H. Congreso del Estado de Campeche  
Presentes.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Campeche y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con fundamento en lo establecido en la fracción XLI del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, por el digno conducto de ustedes me permito someter a la consideración de la Diputación Permanente de esa H. LXIII Legislatura, en términos del artículo citado con anterioridad, para su análisis y, en su caso, aprobación, la designación que he realizado a favor de la C. María Eugenia Enríquez Reyes, para ocupar al cargo de Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo; lo anterior se realiza bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el Poder Público se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Que de conformidad con el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para el despacho de los asuntos que correspondan al Ejecutivo del Estado, habrá Secretarías de los Ramos de la Administración Pública y el número de Dependencias que establezca la Ley Orgánica relativa, que distribuirá las funciones que a cada una deba corresponder y señalar los requisitos que la o el Gobernador observará para nombrar a las y los Titulares de las mismas.

Que la Constitución Política del Estado de Campeche en su artículo 54, fracción XLI, establece, dentro de las atribuciones del Congreso del Estado, ratificar el nombramiento que la o el Gobernador del Estado haga de la o el titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado.

Que el cuarto párrafo del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche establece que, en el caso de la Secretaría de la Contraloría, el Ejecutivo Estatal someterá al H. Congreso del Estado, para su ratificación, la propuesta de nombramiento de su Titular, la cual deberá estar acompañada de la declaración de intereses correspondientes, en los términos previstos en la Ley aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas, en vigor.

Que debido a la vacante de la Secretaría de Contraloría, se hace necesario designar a la o el servidor público que cubrirá dicha vacante, misma o mismo que deberá reunir los requisitos que para tal fin establece el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que, por lo anterior, en uso de mis facultades y atribuciones citadas anteriormente, he designado a la C. María Eugenia Enríquez Reyes, como Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en razón de que reúne los requisitos que señala el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

En virtud de las consideraciones expuestas anteriormente, someto a esta Legislatura del H. Congreso del Estado para su análisis y ratificación, la designación como Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a la C. María Eugenia Enríquez Reyes, adjuntando para tal fin la documentación soporte con la que se justifica esta designación.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche siendo el día 16 de septiembre de 2021.



**LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**LIC. ANIBAL OSTOA ORTEGA**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**